



**AP. MODIFICACION DE CONVENIO DE
CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCION DEL
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE
HOGAR QUILLON 2019**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.630.-

QUILLÓN, Agosto 30 de 2019.-

VISTOS:

1. Oficio N° 133 de fecha 14.08.2019, de la Directora Regional (S) de SERNAMEG;
2. Modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.188 de fecha 18.03.2019, que aprueba modificación del **CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN** del "Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019";
4. Decreto Alcaldicio N° 371 de fecha 25.01.2018, que aprueba el **CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN**, para la ejecución del **Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 - 2019**;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 74 de fecha 20.08.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
10. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;



14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la **modificación** del **CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION**, del **Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR 2019**, suscrito con fecha 31 de julio de 2019, en las cláusulas señaladas en convenio adjunto, en el sentido de:
 - ✚ Prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2020, cuyo propósito es mejorar la gestión continua en la entrega de recursos considerando los tiempos de la total tramitación de la Ley de Presupuestos y la transferencia de la primera remesa del año 2020.
 - ✚ Fijar condiciones contractuales mínimas que debe considerar el ejecutor para la contratación de los prestadores de servicios.
 - ✚ Explicitar que el ejecutor deberá facilitar y autorizar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco de los programas.
2. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo establecido en convenio el precedente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- ODEL
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU